



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años



DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
1148
DERRIBO DE 4 ÁRBOLES (3 PREDIO PRIVADO, 1 VÍA PÚBLICA)
24 ABR 2015
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

MÉXICO D. F., A 23 DE ABRIL DEL 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/612/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
PODA DE 1 ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA
FOLIO: 104746/2015

05400

C. SERGIO IVAN GONZALEZ DE LA GARRA

PRESENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
CONTROL DE GESTIÓN

9:30 hrs.

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 104746/2015, donde solicita autorización para derribo de árboles ubicados en, de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 16 de Abril de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 5 árboles (4 al interior del predio y 1 en vía pública).
- III.- Determinándose, el derribo de 4 árboles (3 al interior del predio y 1 en vía pública) y la poda de 1 árbol al interior del predio, debido a que interfieren en la excavación y construcción de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B No. con vigencia de 2 años, fecha de vencimiento 27 de Noviembre del 2016, quedando sujetos a los numerales 7., 7.2., 7.4. y 7.4.4., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, así como al Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	OCOTE <i>Pinus montezumae</i>		Interior del predio	14	50	12	Declinante incipiente	Obra nueva	Derribo	Árbol bifurcado, presenta perdida de verticalidad y raíz expuesta Interfiere en la construcción de obra nueva
2	FRESNO <i>Fraxinus ihdei</i>		Interior del predio	17	40	13	Declinante incipiente	Obra nueva	Derribo	Árbol bifurcado, presenta perdida de verticalidad y raíz expuesta Interfiere en la construcción de obra nueva

1-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDM·X
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
3	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Interior del predio	12	35	5	Declinante incipiente	Obra nueva	Poda de reducción de copa	Árbol que presenta ramales abiertos con proyección al predio vecino
4	CEDRO BALNCO <i>Cupressus Lindleyi</i>		Interior del predio	16	40	12	Seco	Obra nueva	Derribo	Árbol seco plagado de gusano barrenador y descortezador
5	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Vía publica	6	20	3	Muerto	Obra nueva	Derribo	Árbol que presenta desmoche, copa desbalanceada Interfiere en accesos de obra nueva

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 7., 7.2., 7.4. y 7.4.4, esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 1 árbol en vía pública, que no exceda el 25 % del total del follaje, y el derribo de 4 árboles que se yerguen al interior del predio ubicado en _____, de esta Delegación; debido a que interfieren en la excavación y construcción de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B No. _____ con vigencia de 2 años, fecha de vencimiento 27 de Noviembre del 2016.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
OCOTE	1	DERRIBO PREDIO PRIVADO
FRESNO	1	DERRIBO PREDIO PRIVADO
JACARANDA	1	DERRIBO VÍA PÚBLICA
CEDRO	1 SECO	DERRIBO PREDIO PRIVADO
TOTAL	4	DERRIBOS

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
JACARANDA	1	PODA PREDIO PRIVADO
TOTAL	1	PODA



2-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolleca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

dao.gob.mx



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 5., 5.5., y 5.6., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 611 de fecha 22 de Abril del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

05500

CUADRO DE RESTITUCION.

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
4 DERRIBOS	200 BUGAMBILIA DE ARBUSTO, 500 ARRAYAN, 500 EVONIMO, 200 CISUS ANTÁRTICO, 200 BUGAMBILIAS DE GUÍA, 200 AMARANTO ROJO, 200 PASTO LIRIOPE

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.
- *REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS**

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional
Dirección General de Servicios Urbanos
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
Archivo
JEA/dsz/sivy

ELABORO

JOSÉ ESPINOZA AYALA
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

3-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.